



Cabildo de
Gran Canaria

INDUSTRIA Y COMERCIO



INFECAR

www.grancanaria.com

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR LA QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y EJECUCIÓN DE LA ILUMINACIÓN Y EL SONIDO PARA LA INSTITUCIÓN FERIA DE CANARIAS (INFECAR), A1-13.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR LA QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y EJECUCIÓN DE LA ILUMINACIÓN Y EL SONIDO PARA LA INSTITUCIÓN FERIA DE CANARIAS (INFECAR), A1-13.

1.- CONDICIONES PARTICULARES.

Dado que el montaje de toda la infraestructura de luz y sonido necesaria para los distintos eventos que se celebran en INFECAR, se considera fundamental para el correcto desarrollo de los mismos, se requiere contratar una empresa no sólo especializada, sino que además cuente con el equipo y la maquinaria necesarios, por cuanto en INFECAR no se dispone de medios materiales ni personales adecuados para llevarlos a cabo.

2.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE SEGURO.

Siempre se considerará que dentro de la prestación del servicio objeto de este contrato el contratista mantiene la propiedad de los bienes y por lo tanto deberá de asegurarlos, de tal manera que bajo ningún concepto éste o su compañía de seguro pueda reclamar a INFECAR ningún tipo de daños o perjuicios como consecuencia de la pérdida de los mismos, obligándose el contratista a sustituirlos inmediatamente al objeto de poder cumplir la prestación del servicio contratado.

Todos los vehículos a motor que intervengan en los servicios a prestar deberán de reunir los siguientes seguros:

- a) Seguro obligatorio y voluntario de circulación.
- b) Seguro de Responsabilidad Civil que cubra la operación de carga y descarga, incluyendo la responsabilidad civil de la mercancía transportada por un importe mínimo de 601.012,10 euros por siniestro, siendo el importe mínimo por víctima de 150.253, 03 euros, y con una franquicia máxima por siniestro de 601 euros.

En cualquier caso el adjudicatario se compromete a formalizar póliza de seguro que cubra parcialmente su responsabilidad ilimitada, de acuerdo con las especificaciones mínimas siguientes, que deben constar expresamente en el contrato de seguro:

- a) Descripción del riesgo asegurado: se debe poner el texto integro de la cláusula 1 "Objeto del Contrato" del Pliego de Condiciones Generales.
- b) No pueden hacerse constar entre las exclusiones de la póliza ninguna de las obligaciones contraídas por el adjudicatario en virtud del contrato suscrito con INFECAR.

c) Asegurado: INFECAR figurará como asegurado de la póliza, junto con el adjudicatario del contrato (tomador del seguro).

d) Coberturas a contratar:

- Responsabilidad Civil Explotaciones o General.
- Responsabilidad Civil Patronal/ límite por víctima de 150.253, 03 euros.
- Defensa y fianzas Civiles y Penales.
- Cláusula de liberación de gastos.

e) Capital asegurado mínimo por siniestro: 601.012,10 euros.

f) Vigencia del contrato: de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 15 "Duración del contrato" del Pliego de Condiciones Generales, ampliando la cobertura hasta un año más después del vencimiento del contrato suscrito, para reclamaciones que ocurriesen durante la vigencia del mismo.

g) Franquicia máxima admitida por cuenta del adjudicatario tomador del seguro 601 euros.

h) En el contrato constará expresamente la obligación de la entidad aseguradora de poner en conocimiento de INFECAR como asegurado, cualquier cambio introducido en las condiciones de las pólizas por el tomador.

i) El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes de su propiedad necesarios para la prestación del servicio, que deberá tener asegurados tal y como se recoge en la presente cláusula.

3.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La prestación del servicio se realizará en los plazos y lugares que la Institución señale.

En el supuesto de tratarse de servicio que incluya instalación de materiales o bienes muebles que requieran instalación, puesta en funcionamiento o puesta en marcha, el adjudicatario estará obligado a realizar tales operaciones de acuerdo con lo establecido en las prescripciones técnicas, considerándose su costo incluido en el precio del contrato.

El calendario de montajes y desmontajes será fijado por INFECAR.

4.- OTROS DATOS DE INTERÉS.

Salvo indicación expresa en contra, todos los plazos contenidos en el presente pliego se entienden referidos a días naturales.



Cabildo de
Gran Canaria

INDUSTRIA Y COMERCIO



INFECAR

www.grancanaria.com

ANEXO

AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR LA QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y EJECUCIÓN DE LA ILUMINACIÓN Y EL SONIDO PARA LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR), A1-13.